

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 82/2024**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 134/2024-1C “REEMPLAZO DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA SAP ACHUMANI”- PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-142**, de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa a Flavio Delgadillo Arce en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 1655** de 18 de julio de 2024, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-295** de 20 de septiembre de 2024 de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2024-33994** de 18 de septiembre de 2024, del Departamento de Seguridad y Contingencias.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-381**, de 25 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que “*El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda*”.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que el **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1655** de 18 de julio de 2024, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, en el cual la Subgerencia de Gestión de Riesgos certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-295** de 20 de septiembre de 2024, por el cual la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de Contratación ANPE – P N° 134/2024-1C “*Reemplazo de un Sistema de Video Vigilancia para Sap Achumani*” – Primera Convocatoria, señala que se efectuó el Acto de Apertura de Propuestas para posteriormente verificar la presentación de los documentos y la propuesta económica emitiéndose el acta correspondiente. Las ofertas económicas leídas en la apertura de propuestas se detallan a continuación:

N°	PROPONENTES	Monto de la Propuesta Económica (*)
1	DROMOS S.R.L.	630.000,00
2	NETPLUS S.R.L.	629.950,00

(*) Según Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES

De la evaluación preliminar de las propuestas presentadas por los proponentes DROMOS S.R.L. Y NETPLUS S.R.L., la Comisión de Calificación procedió a efectuar la evaluación preliminar utilizando el Formulario V-1.

PROPONENTES	Verificación/ Evaluación	Documentos Legales y Administrativos		(*) Propuesta Técnica
		Formulario A-1 Presentación de Propuesta	Formulario A-2a o A-2b o A-2c Identificación del Proponente	Formulario C-1 y Anexo Especificaciones Técnicas
DROMOS S.R.L.	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C	C	C
NETPLUS S.R.L.	Verificación	✓	✓	✓

PROPONENTES	Verificación/ Evaluación	Documentos Legales y Administrativos		(*) Propuesta Técnica
		Formulario A-1 Presentación de Propuesta	Formulario A-2a o A-2b o A-2c Identificación del Proponente	Formulario C-1 y Anexo Especificación es Técnicas
	(Acto de Apertura)			
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C	C	C
Metodología:	Verificación (Acto de Apertura): ✓= Presentó, X= No Presentó Evaluación Preliminar (Sesión Reservada): C=Continúa, D=Descalifica			

✓= Presentó

C= Continúa

(*) La evaluación de la Propuesta Técnica (Formulario C-1) será realizada en la etapa de evaluación de la Propuesta Técnica (numeral 18.2 del DBC)

De la Garantía de Seriedad de Propuesta de los proponentes señalados los mismos cumplen con los requisitos administrativos establecidos en el DBC; por lo que, se continuó con la evaluación correspondiente de las propuestas presentadas.

De acuerdo al método de selección de PEMB en la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, la Comisión de Calificación expone el siguiente resultado del Reporte Electrónico:

NOMBRE DE LOS PROPONENTES	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA Bs	FACTOR DE AJUSTE POR MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO AJUSTADO* Bs	ORDEN DE PRELACIÓN
NETPLUS S.R.L.	629.950,00	1	629.950,00	PEMB
DROMOS S.R.L.	630.000,00	1	630.000,00	2DO PEMB

*PEMB = Precio Evaluado Más Bajo

Asimismo señalan que los proponentes no consignan errores aritméticos y que NETPLUS obtuvo el PEMB y DROMOS S.R.L. el 2DO PEMB encontrándose dentro del Precio Referencial establecido para el proceso de contratación.

Como resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mediante Informe Técnico BCB-SGR-DSC-INF-2024-300, se estableció que la propuesta del proponente NETPLUS S.R.L. cumple con la totalidad de las condiciones solicitadas.



Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

- 6.1** La propuesta del proponente **DROMOS S.R.L.** queda desestimada en la etapa de Evaluación de la Propuesta Económica por haber obtenido el 2do PEMB.
- 6.2.** La propuesta del proponente **NETPLUS S.R.L.** con el PEMB, se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación, **CUMPLE** sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y el DBC”

Finalmente, en este Informe se recomienda:

- 7.1.** Se recomienda adjudicar el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 134/2024-1C **“REEMPLAZO DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA SAP ACHUMANI”** - Primera Convocatoria, a favor del proponente **NETPLUS S.R.L.**, de acuerdo con los términos establecidos en el DBC y en su propuesta, según el siguiente detalle:

Descripción del bien o servicio	Cantidad	Precio unitario ofertado	Precio total ofertado	Plazo de Entrega
ÍTEM 1: EQUIPO TIPO A (CÁMARA TIPO DOMO INDOOR)	6	Bs13,100.00	Bs78,600.00	El plazo máximo es de (50) días calendario, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. El plazo será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
ÍTEM 2: EQUIPO TIPO B(CÁMARA TIPO DOMO OUTDOOR)	4	Bs14,150.00	Bs56,600.00	
ÍTEM 3: EQUIPO TIPO C (CÁMARA TIPO BALA)	2	Bs15,000.00	Bs30,000.00	
ÍTEM 4: EQUIPO TIPO D (CAMARA TIPO OJO DE PEZ)	2	Bs16,700.00	Bs33,400.00	
ÍTEM 5: SERVIDOR DE GRABACIÓN (NVR)	1	Bs378,400.00	Bs378,400.00	

ÍTEM 6: SERVICIO DE INSTALACIÓN	1	Bs52,950.00	Bs52,950.00	
TOTAL OFERTADO			Bs629,950.00	

*El monto adjudicado incluye los impuestos de Ley.

- 7.2.** *Aprobar el presente informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el informe de la comisión de Calificación y sus recomendaciones(...)"*
- 7.3.** *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la emisión de Resolución de Adjudicación correspondiente".*

Que el **proveído** de 20 de septiembre de 2024 en la Hoja de Ruta **BCB-DSC-HRI-2024-33994**, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-295 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB

Que el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-381**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) consecuencia de la evaluación de la propuesta realizada por la Comisión de Calificación en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-295 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 20 de septiembre de 2024, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2024-33994, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por (Solicitud de Propuestas) N° 134/2024-1C "Reemplazo de un Sistema de Video Vigilancia para SAP Achumani" – (Primera Convocatoria), en favor del proponente **NETPLUS S.R.L.** por un monto total de Bs629,950.00 (Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) mediante Resolución expresa al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas) Código BCB: ANPE – P N° 134/2024-1C "Reemplazo de un Sistema de Video Vigilancia para Sap Achumani" –

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"



Primera Convocatoria, con CUCE: 24-0951-00-1472955-1-1, en favor del proponente, **NETPLUS S.R.L.** por un monto total de Bs629,950.00 (Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación del BCB plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-295 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 25 de septiembre de 2024.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

FDA/mnzm/jncj

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”